

RESOLUCIÓN No. 0155

Ab. Francisco Falquez Cobo
DIRECTOR REGIONAL 1
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la Planificación Plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el 3er, Inciso del Art. 22 de la Ley ibídem señala que el contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de dicha Ley;

Que, los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determinan el contenido y el sustento del Plan Anual de Contratación (PAC);

Que, el 4to. Inciso del Artículo 9 del Reglamento a la Ley Ibidem determina que la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, podrá inscribir a cada uno de éstos como unidad de contratación individual, siendo en ese caso el responsable del establecimiento desconcentrado el considerado como máxima autoridad, para los efectos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, la Subdirección Regional Administrativa, Financiera y de Administración del Talento Humano ha elaborado el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional 1 de la Procuraduría General del Estado, que contempla los bienes y servicios requeridos por la entidad para el ejercicio económico 2018 y;

En ejercicio de las atribuciones y facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y por el Reglamento que norma la autorización de Gastos, Pagos y Contrataciones de la Procuraduría General del Estado,

